

# **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN PUERTO QUITO 2017**

## **CAPITULO I**

### **DE LOS AUSPICIANTES:**

**Art. 1.-** Las instituciones, organizaciones, empresas, personas jurídicas o naturales, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, o amigos, podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a sus candidatas a Reina del Cantón Puerto Quito.

**Art. 2.-** Las candidatas a Reina serán inscritas con los nombres y apellidos de cada una de ellas y con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

**Art. 3.-** Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ecuatoriana, nacida en el cantón Puerto Quito o residir los últimos 4 años en el cantón.
- b. Estado civil soltera.
- c. Edad mínima 17 años y máxima 24 años al día de la elección.
- d. No haber ostentado la calidad de Reina del Cantón Puerto Quito.
- e. Al momento de la inscripción deberá presentar la cédula de identidad ecuatoriana original además una copia a color adjunta.
- f. Carta compromiso del auspiciante de solventar los gastos que demanden su participación.
- g. Llenar el formulario de inscripción.

## **CAPITULO III**

### **DE LOS COMPROMISOS**

**Art. 4.-** De las candidatas:

- a. Asumir con responsabilidad y altura el compromiso adquirido como candidata.
- b. Respetar el reglamento y los resultados del evento galante, asumiendo las dignidades que le correspondan.
- c. Colaborar en el proceso riguroso de preparación que demande el evento.

**Art. 5.-** De la Reina:

- a. Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura como Reina del Cantón Puerto Quito.
- b. Decisión de trabajar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito en los programas y actividades de competencia municipal.

**Art. 6.-** De la Municipalidad

- a. Responsabilizarse de que la ejecución del evento se realice en un marco de solemnidad y altura.
- b. Garantizar la imparcialidad en la designación del jurado calificador.
- c. Brindar el apoyo que fuere necesario a fin de que la Reina electa pueda cumplir con sus compromisos tanto dentro como fuera del cantón.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS**

**Art. 7.-** Las inscripciones de las Candidatas se receptorán en las oficinas de Comunicación Social desde el viernes 08 de Septiembre del 2017 hasta el día martes 19 de Septiembre del 2017 hasta las 16h30 (GMT5)

**Art. 8.-** Para la realización del Evento Galante se requerirá la inscripción de Mínimo tres candidatas.

**Art. 9.-** La Comisión de Cultura y Turismo analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y el cumplimiento con los requisitos, ésta declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Cantón Puerto Quito.

**Art. 10.-** La presentación de las candidatas se realizará en un acto especial en la sala de reuniones de la Municipalidad el día jueves 21 de septiembre del 2017, a las 14h00, en reunión ordinaria de Concejo Cantonal.

**Art. 11.-** En caso de que los convocados para auspiciar candidatas no las inscribieren hasta la fecha y hora determinadas, la municipalidad se reservará el derecho de escoger la modalidad de designar a la nueva Soberana del Cantón Puerto Quito.

## **CAPITULO V DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS**

**Art. 12.-** Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de preparación que ofrece el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito en: protocolo, coreografía, desenvolvimiento escénico, pasarela, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos del cantón, entrevistas; en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la Comisión de Cultura y Turismo y el productor designado para el efecto

**Art. 13.-** La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:

- a. Preparación artística: modelaje, pasarela; escenario, coreografía.
- b. Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- c. Relaciones públicas: visitas a las instituciones del cantón, medios de comunicación de la zona.

## **CAPITULO VI DE LOS ESTÍMULOS**

**Art.14.-** Las candidatas al evento Elección y Coronación de la Reina de Puerto Quito 2017, recibirán de acuerdo a sus dignidades elegidas los premios donados por la empresa privada y gestionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, a través de Alcaldía.

## **CAPITULO VII DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO**

**Art. 16.-** La elección de la Reina de Puerto Quito, se realizará el sábado 07 de Octubre del 2017 en el Coliseo de Liga Cantonal de la ciudad a partir de las 20H30.

**Art. 17.-** El orden de presentación de las candidatas se realizará previa decisión del preparador, en la noche de presentación en presencia de las candidatas o sus representantes.

**Art. 18.-** Las candidatas desfilarán por la pasarela en tres ocasiones:

- a. Opening
- b. En traje de baño

c. En traje de gala

**Art. 19.-** Para la presentación de cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonias, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.

**Art. 20.-** El recorrido por la pasarela no excederá de cuatro minutos en cada presentación que les corresponda.

**Art. 21.-** Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a una pregunta formulada por el maestro de ceremonias, la respuesta no excederá de tres minutos.

## **CAPITULO VIII**

### **ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA**

**Art. 22.-** Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el cual será nombrado por la Comisión de Cultura y Turismo en absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema, que garanticen la imparcialidad en los resultados. En lo posible deberá ser de fuera del cantón y no tendrán ningún nexo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tanto con las candidatas, sus familiares, la alcaldesa y los concejales.

**Art. 23.-** El jurado calificador estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personalidades y sus nombres serán dados a conocer minutos antes del desarrollo del evento galante, en caso de ausencia de alguno de ellos, la Comisión de Cultura y Turismo escogerá de entre los asistentes al evento.

**Art. 24.-** Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras, ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Secretario General de la Municipalidad, el Jurado en Pleno, el Señor Notario del cantón que abalizará el resultado, y un delegado/a de las candidatas.

**Art. 25.-** Culminado el acto de presentación, el Jurado Calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:

- a. Reina de Puerto Quito. (**Primer Lugar**)
- b. Señorita Gestión Social. (**Segundo Lugar**)
- c. Señorita Confraternidad (**Tercer Lugar**)
- d. Señorita Turismo.

e. Señorita Simpatía.

Además se designarán Señorita Amistad, cuya elección será a través de votos secretos entre las candidatas, y la señorita Fotogenia, que se llevará a cabo por parte de los profesionales de la comunicación del cantón.

Podrán ser colocadas dignidades adicionales a la elección por parte de la empresa privada, previa autorización de la Comisión de Cultura y Turismo.

Los resultados oficiales serán informados por el maestro de ceremonias.

**Art. 26.-** La banda a la señorita Reina de Puerto Quito será ceñida por la Señora Alcaldesa del Cantón Puerto Quito y la corona colocada por la señorita Reina saliente, la banda a la Señorita Gestión Social y más dignidades serán ceñidas por los Concejales del cantón Puerto Quito designados para el efecto.

La corte de honor trabajará en forma mancomunada con la Reina de Puerto Quito.

**Art. 27.-** En caso de empate para cualquiera de las dignidades, el Jurado calificador realizará una pregunta adicional que será calificada y decidirá la ubicación final de las candidatas.

**Art. 28.-** Los derechos a seguir gozando de la dignidad de Reina del cantón Puerto Quito y de las demás dignidades elegidas, se termina por las siguientes causas:

- a. Por contraer matrimonio, constituir hogar de hecho o procrear hijos o embarazarse durante el período para el cual fue elegida.
- b. Incurrir en actos que atenten a la moral, ética y buenas costumbres;
- c. Por ausentarse del país por un período superior a tres meses consecutivos.
- d. Por renuncia voluntaria debidamente justificada.
- e. Por muerte

**Art. 29.-** Cada candidata delegará un representante para todo el evento, función que la cumplirá desde la fecha de inscripción hasta la noche de elección y coronación de la "Reina de Puerto Quito 2017".